

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 16-2017-CED-CSJCL/PJ.

Callao, 08 de noviembre de 2017.

VISTOS:

El memorándum N° 159-2017-UPD-GD-CSJCL/PJ; La Resolución Administrativa N° 19-2017-CE-PJ de fecha 26 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo Distrital conjuntamente con el Presidente de la Corte Superior, son los órganos de dirección de un Distrito Judicial.

Que, una de la funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo es la de vigilar la pronta administración, para lo cual puede adoptar los acuerdos y medidas administrativas que requieren el régimen interior del Distrito Judicial para que las dependencias funciones con eficiencia y oportunidad, a tenor de los establecido en los numerales 3) y 19) del artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 numeral 11 del texto legal acotado, corresponde al Consejo Ejecutivo Distrital señalar el radio urbano dentro del cual debe fijarse el domicilio.

Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 19-2016-CED-CSJCL/PJ se conformó la comisión encargada de elaborar un informe referente a la necesidad de ampliar y/o modificar la delimitación del radio Urbano de la Corte Superior de Justicia del Callao, en la citada comisión formaba parte el señor abogado Walter Yangali Gamarra, quien en la fecha se encuentra suspendido.

Que mediante memorándum N° 159-2017-UPD-GAD-CSJCL/PJLA la señora abogada Pilar Chuquizuta Farro, Jefa de Unidad de Servicios Judiciales, informa que la citada comisión deberá elaborar el informe técnico referente al radio urbano, no siendo la Unidad de Servicios Judiciales quien debe hacer el señalamiento del radio urbano.

Por otro lado cabe agregar, que muchos de los abogados defensores de las partes procesales son renuentes a dar cumplimiento a la resolución administrativa N° 192-

2016-P-CSJCL/PJ que dispuso que a partir del 26 de abril del 2016 el funcionamiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en las sedes judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao, y hasta la fecha no han cumplido con señalar casilla electrónica respectiva, solicitando se les notifique en su domicilio procesal, por tanto es necesario delimitar el radio urbano respecto a la nueve sede judicial ubicado en la intersección de las avenida Oscar R. Benavides(Ex Colonial) y la avenida Santa Rosa .

Por estos fundamentos, en mérito del acuerdo de la sesión del Consejo Ejecutivo Distrital, de fecha 07 de noviembre de 2017, con la intervención de los señores Consejeros: Dr. Walter Benigno Ríos Montalvo, Dr. Rafael Teodoro Ugarte Mauny, Dr. Víctor Roberto Obando Blanco, sin la participación del Dr. Saúl Antonio Beltrán Reyes, quien se encuentra de vacaciones, ni del Representante del Colegio de Abogados del Callao, ante el Consejo Ejecutivo Distrital, al constituir la designación del Decano un tema pendiente de dilucidar a través de un proceso judicial.

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, de fecha 07 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR la comisión encargada de elaborar un informe referente a la necesidad de ampliar y/o modificar la delimitación del Radio Urbano de la Corte Superior de Justicia del Callao, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Dr. WALTER BENIGNO RÍOS MONTALVO, Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital, quien la presidirá.

Ing. CARLOS ALBERTO CORONADO TAPIA, Jefe de Unidad de Administración y Finanzas.

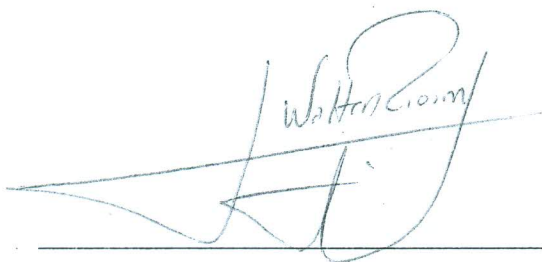
C.P.C. ALDO MAYORGA BALCAZAR, Jefe de Unidad de planeamiento y Desarrollo.

Abogado GIANFRANCO MARTÍN PAREDES SANCHEZ, asesor de presidencia.

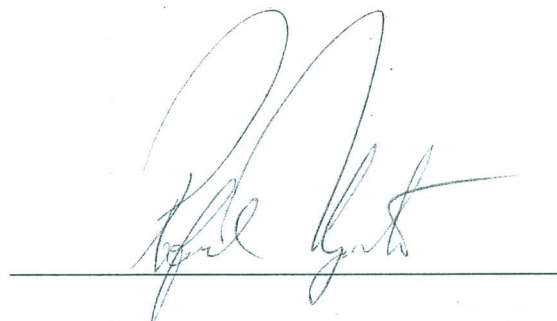
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la comisión designada presente al Consejo Ejecutivo Distrital un informe técnico respectivo para su evaluación y aprobación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital y los designados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. WALTER BENIGNO RÍOS MONTALVO



DR. RAFAEL TEODORO UGARTE MAUNY



DR. VÍCTOR ROBERTO OBANDO BLANCO